



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00388-00

Al Despacho del señor Juez para informarle que la parte actora interpuso recurso de reposición en contra del auto de fecha 25 de octubre de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En atención al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del auto de fecha 25/10/2023, el mismo será rechazado, si tiene en cuenta que el auto que se pretende censurar fue notificado por estados el día 26/10/2023, entre tanto, los tres (3) días para presentar el recurso de reposición vencieron el 31/10/2023 a las 04:30 PM, y el recurso horizontal fue presentado -vía correo electrónico- hasta el día 31/10/2023 a las 06:31 PM, es decir, luego del cierre de este Juzgado (4:30 P.M.) y de manera extemporánea bajo los lineamientos del artículo 109 del C.G.P, el que dispone: “(...) *los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”.
2. Cumplida la ejecutoria de esta decisión, procédase por la Secretaría a darle cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25/10/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0584f98c9f5e3579bc2bff163fe8d945a0e883ce1ffc8df785af1a31c075eac2**

Documento generado en 15/11/2023 01:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>